

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, mayo once (11) de dos mil veinte (2020).

Vencido el término concedido en la audiencia celebrada el 7 de febrero del año en avanzada, sin que se haya presentado el trabajo de partición, SE RESUELVE

REQUERIR a los partidores, es decir, a los apoderados judiciales de las partes para que, en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, presenten el correspondiente trabajo de partición.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JACK

<p>JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>En estado No <u>040</u> Hoy se notificó a las partes el auto que antecede. (Artículo 295 Código General del Proceso). Santiago de Cali, <u>13-07-2020</u></p> <p> <i>María Camila Martínez Rodríguez</i> Secretaria</p>

Radicación: 2018-00311 – Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Julio César Calvo Torres
Demandado: Luz Ángela Basto Rosero